

Resolución Ejecutiva Regional N° 000021

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Callao, 05 ENE 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Sr. CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
JEFE DE LA OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo se establece en el Artículo 192° del mismo cuerpo legal que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 21° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional del Callao, establece en el Inc. a), que son obligaciones de los trabajadores, conocer y cumplir las normas legales y administrativas de carácter laboral; Inc. b), establece cumplir con las funciones inherentes al cargo que desempeña, con honradez, lealtad, dedicación, eficiencia y productividad. Actuando con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier índole; Inc. h), respetar el principio de autoridad, así como observar un comportamiento correcto de sus superiores, compañeros de trabajo y público en general;

Que, es función de la administración pública actuar con eficiencia y eficacia en el ejercicio de las obligaciones encomendadas por Ley;

Que, asimismo el Abog. José Arturo Raa Tresierra, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao, al haber incumplido sus responsabilidades funcionales, se hace necesario dictar las medidas disciplinarias a fin de imponer la sanción que corresponda;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- IMPONER, la sanción disciplinaria de suspensión de Dos (02) días del 08 al 09 de Enero del presente año, sin goce de haber al Abog. José Arturo Raa Tresierra, Gerente Regional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, las funciones administrativas de la Gerencia Regional de Desarrollo Social al Sr. Carlos Vicente Quispe Coronado, mientras dure la sanción disciplinaria del Abog. José Arturo Raa Tresierra.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notificar la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao, así como también al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, para que se anexe la presente Resolución en el Legajo Personal del mencionado servidor.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPODEVILLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

